

2.—OBJETO DEL CONTRATO

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Terminación de 10 viviendas de promoción pública en La Coronada.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: art. 85, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- c) Forma: —

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

Importe total: 53.641.094 pesetas.

5.—ADJUDICACION

- a) Fecha: 4 de diciembre de 1996.
- b) Contratista: Construcciones y Reformas Extremeñas, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 53.426.047 pesetas.

Mérida, 19 de diciembre de 1996.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 8 viviendas de promoción pública en Villanueva de la Sierra.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Normativa y Control.
- c) Número de expediente: CC-96/010.

2.—OBJETO DEL CONTRATO

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 8 viviendas de promoción pública en Villanueva de la Sierra.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 7 de noviembre de 1996.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin Variantes.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

Importe total: 43.339.312 pesetas.

5.—ADJUDICACION

- a) Fecha: 9 de diciembre de 1996.
- b) Contratista: Herederos de Basilio Retortillo, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 41.488.000 pesetas.

Mérida, 19 de diciembre de 1996.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los trabajos de consultoría y asistencia de «Bases técnicas para la realización del saneamiento y la depuración de las aguas residuales de Extremadura conforme a los criterios de la Directiva 91/271/CEE».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura, Servicio de Obras Hidráulicas.

c) Número de expediente: 963HE025C401.

2.—OBJETO DEL CONTRATO

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Trabajos de consultoría y asistencia de «Bases técnicas para la realización del saneamiento y la depuración de las aguas residuales de Extremadura conforme a los criterios de la Directiva 91/271/CEE».

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de 24 de septiembre de 1996.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

Importe total: 30.000.000 de pesetas.

5.—ADJUDICACION

a) Fecha: 9 de diciembre de 1996.

b) Contratista: Ingeniería 75, S.A. - Traxtra, S.A. (UTE).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 28.498.892 pesetas.

Mérida, 27 de diciembre de 1996.—El Secretario General Técnico, P.D. (O. 2-10-95, D.O.E. n.º 118, de 7-10-95), RAFAEL PACHECO RUBIO.

FEDERACION EXTREMEÑA DE GOLF

ANUNCIO de 27 de diciembre de 1996, sobre Reglamento de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente de la Federación Extremeña de Golf.

REGLAMENTO DE ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENTE DE LA FEDERACION EXTREMEÑA DE GOLF

TITULO I

De la elección de miembros de la Asamblea General

CAPITULO I

Disposiciones Generales

ARTICULO 1.—Publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 105, de fecha 10-9-96, el Decreto 137/1996, de 3 de septiembre, por el que se establecen los criterios para la elaboración de reglamentos y realización de los procesos electorales en las federaciones deportivas extremeñas y se regulan las Juntas Electorales Federativas. se convocan elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente de la Federación Extremeña de Golf.

ARTICULO 2

1. Las elecciones se regirán por el presente reglamento electoral que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Decreto 137/1996, de 3 de septiembre, precisará de la aprobación por parte de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura.

2. El presente reglamento electoral deberá estar expuesto en los tablones de anuncios de la Federación Extremeña de Golf, en los de sus delegaciones y en el de la sede de la Dirección General de Deportes, desde el día de la convocatoria de las elecciones hasta aquél en que concluyan los comicios.

CAPITULO II

Composición de la Asamblea General

ARTICULO 3

1. La Asamblea General de la Federación Extremeña de Golf estará compuesta por 20 miembros, representantes de los estamentos de entidades deportivas, deportistas, técnicos y jueces y árbitros, a los que corresponderán el siguiente número de representantes:

—Entidades deportivas = 40 % = 8 miembros.

—Deportistas = 40% = 8 miembros.

—Técnicos = 10% = 2 miembros.

—Jueces y árbitros = 10% = 2 miembros.

2. La distribución por circunscripciones electorales y estamentos será la reflejada en el cuadro que figura como anexo III del presente reglamento electoral.

3. La representación del estamento de entidades deportivas corres-